

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO I

COMUNICADO

Visto y Considerando: Que se ha incrementado la cantidad de Exptes, corregidos por la Oficina Técnica, en los cuales se observa una incorrecta liquidación de los aportes colegiales, cuyos montos superan los importes determinados de acuerdo a las normativas vigentes, razón por el cual el:

El Directorio del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos
de la provincia de Santa Fe - Distrito I:

RESUELVE:

Art. 1°) Teniendo en cuenta el Art. 5° y Art. 8° de la Ley 4114, todo profesional o propietario que solicitare el reintegro de la retención colegial por estar mal liquidada, deberá pasar una nota a la Oficina Técnica, explicando los motivos del exceso de liquidación, dicha nota deberá ingresar firmada por las partes. Luego la misma pasará a consideración del Directorio a los fines de aplicar el cumplimiento del artículo de la Ley mencionado.

Art. 2°) Se aclara también la vigencia del Art. 3° del Decreto N° 4156, ratificado por la Ley 6373, el cual se refiere sobre los gastos que origine el trabajo profesional, serán facturados por separado y percibidos por el profesional sin intervención del Colegio, excepto los de gabinete, que se consideran incluidos en los honorarios, los demás serán por cuenta del comitente. Razón por la cual los profesionales deben excluir todo depósito bajo este concepto en la boleta respectiva, que es únicamente, para los que corresponde a aportes colegiales o en su defecto si deposita la totalidad de los honorarios el Colegio de dicho monto deducirá los correspondientes a los aportes colegiales.

Art. 3°) Si existiere diferencia a favor del profesional, y el Directorio estima su devolución, el Colegio deducirá previamente lo que corresponde a los aportes colegiales en concepto de gastos administrativos y bancarios, sin perjuicio de aplicar las sanciones pertinentes, en caso de corresponder.

Art. 4°) Dése a publicidad, comuníquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Santa Fe, diciembre 26 de 2007.

M.M.O. JORGE A. ZAVALA

Tesorero

Colegio de Técnicos

\$ 15□21269□Ene. 9